

malidad argentina cruelmente fraccionada por las armas de la presión y del interés.—El patriotismo no se ha extinguido hasta tal punto en Buenos Aires que pudiera dejar de sentirse, y comprenderse esta simple noción del sentido común que no compete a ninguna fracción del Pueblo de aquella Provincia colocar en uno de los brazos de la balanza la suprema suerte del País y en el otro un nombre más o menos simpático; y sí, que debían todos propender a colocarlo a Buenos Aires con el resto de las Provincias en estado de dar su sufragio y hacerle respetar la voluntad soberana de la Nación.

No es de mi propósito recordar las causas que frustraron esta patriótica pretensión, pero no debo privar a la porción sensata de los habitantes de Buenos Aires de la gloria y de la gratitud que los argentinos de todas partes les han de debitar por un pronunciamiento que concuerda más con su avanzada inteligencia y el conocimiento de los mejores intereses de aquel Pueblo.—Sabéis todos que Buenos Aires tiene mucho que ganar por la modesta igualdad que ostente entre sus hermanas, por el espíritu de justicia que les manifieste y por los sentimientos de fraternidad y de conciliación con que retribuya el homenaje de respeto que todas rinden a su importancia y antecedentes.

Desairadas las Provincias y el Congreso General Constituyente, no pudieron resolverse a entregar de nuevo sus destinos a las agitaciones palpatantes del aislamiento y de la tiranía anárquica de que acababan de librarse.—Ni tampoco debieron dejarse imponer la supremacía exorbitante que denuncian las pretensiones oficiales de Buenos Aires.—Ellas tienden a establecer que el voto de uno tiene contra todos los asociados los efectos de la nulidad que los condenaría a la sumisión, a la muerte, a la anación. Que el número menor de ser prencelador contra el mayor.—Y que finalmente ni los principios, ni las instituciones son aceptables, siempre que las personas que las han proclamado ó las han prestado su influencia con justo y legítimo interés en promoverlas, no sean personalmente agradables y simpáticas a cada uno y a todos los que tienen necesidad y obligación de recibirlas y de dárselas.—Ni son estas todas las consecuencias absurdas que se siguen a tales pretensiones; pero en rigor no se puede afirmar que la facción dominante de Buenos Aires acepte la responsabilidad teórica de sus actos.—Las pasiones no tienen lógica en sus impulsos y las mas exaltadas se concretan por lo regular en la fórmula extrema del desprecio ó de la ira.—Esto quiero, porque así lo quiero.—Eclipses de razón que responsabilizan a los Pueblos delante del criterio del Mundo y lo sujetan al fallo tremendo de la Historia.

Bien: no altera esta conducta en nada nuestra alta misión.—El país, el Congreso y yo hemos jurado sostener la Constitución misma en que demostramos a los Pueblos civilizados del Universo el respeto que tenemos por la Unidad Nacional; y al mismo tiempo que nuestros sentimientos de confraternidad y de justicia por la Provincia de Buenos Aires no han sufrido la menor mengua. Con la conciencia de la verdad y de la razón en que se funda el derecho, y de la resignación que extirpa los rencoros más profundos; hemos tomado una gota de agua de la herencia común para apagar nuestra sed de bienestar, y pedimos Paz a nuestros hermanos para gozar un momento de reposo, en que podamos con nuestros propios recursos y a virtud de nuestros propios reparos de 40 años de desastres, de barbarie y discordias.

Sanccionada la Constitución con el éxito que se ha visto para Buenos Aires, las Provincias la aceptaron con amor y con juramentos—Juraron ellas sostener y aceptar en su creencia política los principios de la igualdad democrática entre los miembros de la sociedad de que se compone la Confederación, y las doctrinas económicas que sancionadas por ley han dado por fin solución a las cues-

tes sangrientas que han dividido a estos Pueblos desde su emancipación. Natural era, que tratándose de constituir la autoridad, cuando los principios de la constitución eran contestados por la oposición de Buenos Aires, los Pueblos procediesen en consecuencia de sus opiniones y sentimientos.—Aquella resistencia les advirtió que no era simplemente el magistrado que eran llamados a elegir, era además el Campeón y el guardián en quien habían de depositar su confianza y la defensa de los hechos y de los principios de que estaban en posesión, que eran invitados a designar. Constituir una autoridad es declarar un principio reconocido por una mayoría de razón y encarigar quien lo sostenga para el bien social como un dogma y una base del bienestar de todos.—La persona investida de esta autoridad debía ser la personalidad de los derechos y de los principios sancionados por la Constitución.—Los Pueblos me han deferido este honor.—Yo, el inaugurador del programa de Mayo de 1851—el Libertador en Caseros y el proclamador de la Constitución podía rehucarlo? No podía.

También digo con la misma franqueza, que si B. A. S. hubiese aceptado la Constitución, yo me habría anticipado a sus anticipos y dirigiéndome a los Comisarios públicos, habría dicho al País.—No pongo para un simple magistrado las cualificaciones necesarias. Aceptada la Constitución de Mayo por todas las Provincias de la Confederación Argentina, las libertades públicas no necesitan de un Campeón especial que las defienda.—Quedan bajo la custodia de la razón pública y de la aprobación general. Descargo a todas las conciencias de la gratitud que por mis anteriores servicios crean deberme y por única recompensa solicito que se me permita avanzar en ser el primero que rechace mi candidatura.—No insistis, porque a ningún precio conseguiré doblear mi irrevocable determinación.—Los que puedan poner en duda esta resolución hipotética, no conocen sin duda la dignidad de ciertas posiciones, ni la importancia social que ellas confieren, ni la severidad de los deberes que imponen.—La conducta pública del hombre es regida por reglas muy distintas de las que obedece en privado.—Yo sé bien que por estas leyes la sociedad sería inexorable en condenarme severamente; si hubiese insistido en imponerme sobre una población cuyo odio no hubiese podido vencer, y cuyas simpatías no hubiese podido conquistar.—No me perdonaría la sociedad la falta de complomplion y de descendencia por las susceptibilidades recelosas de un Pueblo, que se habia permitido declararse ingrato a su Libertador, por horror de la monstrosidad y extravagante tiranía de D. Juan M. de Rosas, y por lo mismo que se reconoce culpable de haberla creado con sus inconsideradas dilerencias y sus propios exagerados apunhos.

He dicho los principales motivos que me han determinado a encargarme del mando de la Confederación.—La voluntad Nacional y la extrema inconveniencia de la oposición de los disidentes me han forzado a aceptar un compromiso, que cualesquiera que sean mis disposiciones individuales no podía rehusar sin deshonra.—Soldado y Cefe de la revolución de Mayo, no podía negarle mi concurso cuando era llamado a prestárselo en garantía de sus esenciales intereses.—Argentino y muy lastimado por nuestras vergonzosas discordias, he hecho la paz en todas partes acabando la guerra y no la haré sino en defensa del territorio y del honor Nacional; entre hermanos, no se renova sino en el caso extremo que lo requiera la propia defensa confiándome en esto con los desos tan idénticos a mis personales opiniones, de todos los Pueblos de la Confederación.

Debo ocuparme ahora del programa del Gobierno que me habeis impuesto, y de las mas prominentes consideraciones que tendré en vista en el desempeño de la Presidencia de la República durante el primer periodo constitucional. El Programa que prescribió al Gobierno Nacional Delegado mereció justos aplausos de todas las Provincias; y puedo afirmar con entera satisfacción

que la conducta del Gobierno Delegado ha sido notable por la moralidad de sus disposiciones y por la trascendencia inmensa de actos a que habeis prestado vuestra sanción. Continuaré paciente activando el desarrollo de aquellas prescripciones.

Muy luego procederé a convocar los Cuerpos Colegiados, y al establecimiento de la alta corte de justicia federal.—Rodeado del consejo del País legal, será fácil allanar los inconvenientes, que oponen los malos hábitos y el desuso a la aplicación de la Constitución, y al general reconocimiento del principio de la autoridad en sustitución del de la fuerza bruta y material del Poder.

La fuerza que no apoya destruye y aniquila, y para que llene el primer objeto es condición necesaria que la ley autorice su intervención, porque entonces hay seguridad de que la razón gobierna elementos moriferos cuando quedan entregados al capricho ó al ímpetu de las pasiones. La verdad, la buena fe y la justicia altamente profesadas por la autoridad, reducen a raros casos el empleo necesario de la fuerza.

La libertad civiliza y fecunda.— La libertad sin la moderación es una odiosa algarava.

La libertad sin las costumbres y la Religión carece de garantías.

La libertad sin el trabajo y la industria no tiene ocupación digna.

Anunciarnos estas verdades, es decir que tenemos otras tantas necesidades que demandan en la práctica su aplicación.

Esto resuelto a no dejar privar a la Confederación de su hermosa Constitución acordando pusilánimes respetos a los que quieran abusar de la Constitución para destruirla.

Procuraré en los limites de la ley ampliar la propagación del espíritu religioso; porque la Religión guarda al hombre donde la ley lo abandona.

El trabajo encontrará donde quiera el capital que lo alimenta.—Habeis sancionado el Estatuto para la Administración de la Hacienda y Crédito Público, y con ello se ha resuelto la explotación del suelo argentino, por el propio crédito y la vigorosa actividad del Pueblo que lo habita.

Dormiamos indigentes en el seno de inmensas riquezas y nos despedazábamos en las agitaciones del malestar por no saber que hacer con tan exuberante vitalidad sin ocupación ni empleo.—En adelante el crédito habilitará el trabajo, despertará la industria y estos agentes puestos en movimiento multiplicarán la producción y realizarán las anticipaciones del crédito.—El Gobierno dará el impulso primero a las mejoras materiales, y es de esperar que la gran masa de fuerza que estos trabajos disloquen, ha de imprimir su acción en circunstancias centuplas.—El Crédito y el trabajo no pueden vivir sin la seguridad, sin el orden, sin la lei. Mas interesados todos en el trabajo y en el crédito que lo habrá creado, la consecuencia necesaria es que el país quedará verdaderamente constituido y afirmado por la fuerza de los intereses materiales y el apoyo de las fuerzas racionales directivas.

Este porvenir está cerca de nosotros; las emociones de nuestros pechos annian su proximidad y la fuerza del Patriotismo y la gravedad del propósito que nos reúne aquí delante de Dios y de la Patria Argentina, es una revolución del seguro y futuro destino que nos aguarda.

Nuestras relaciones con los Estados vecinos llevarán siempre el sello de la benevolencia y de la amistad lealmente cultivadas. Las Nacionalidades independientes del Estado Oriental y del Paraguay han de obtener constantemente de nuestro Gobierno la declaración y el reconocimiento del principio en que se ha basado su existencia y la necesidad de conservarla.

Respecto de las otras Naciones Extranjeras amigas, pondremos de nuestra parte el mas esmerado anhelo para conservar con ellas una amigable y cordial inteligencia y esperamos que por su parte esta conducta leal sea sinceramente retribuida.—El derecho público

argentino sancionado en la Constitución ofrece la mas amplia seguridad de que estas importantes relaciones puedan conservarse con utilidad reciproca, y que el Gobierno Argentino tendrá por máxima de práctica útil apoyarlos con todas ellas por tratados solemnes.

Señores Diputados del Soberano Congreso General Constituyente.—He recibido de vuestras manos el Depósito sagrado de la Constitución que he jurado sostener y hacer ejecutar y cumplir. Con este acto solemne habeis dado fin a un importante y glorioso trabajo.—Para vuestro honor tenéis suficiente recompensa con los numerosos testimonios de aprobación que habeis recibido de todas partes y con las bendiciones de que os han colmado todos los Pueblos.—Mas para vuestra satisfacción y la mia quiero observaros, que hemos realizado una obra que fiado consigo los caracteres de oportunidad y estable. ¿Qué es la voluntad del hombre cuando los tiempos no han llegado? Consultad a los ancianos de estos pueblos y ellos os dirán lo que no cesan de repetir con asombro y gratitud.—Estos mismos cosas que nosotros en tal ó cual época; pero las deseábamos por instinto y cambiábamos por ellas sin conocerlas, sino en embrión; y hoy se nos presentan claras, distintas y formuladas.—Es Señores, que la Providencia se ha revelado a la inteligencia de todos y esto es un suceso inflexible de que los tiempos han llegado; que la organización de la Confederación es hoy una evolución fatal de los tiempos que se cumplen. ¿Cuál ha sostenido vuestro patriotismo? ¿Quién ha comunicado firmeza a vuestras resoluciones, en las angustias, en los conflictos, en el desamparo y privaciones que habeis soportado constantes, durante el largo periodo constituyente? ¿Vuestra fe inconstrastable, sostenida por el conocimiento claro de las necesidades de los Pueblos.

Señores: no hemos reunido por la primera vez en el mismo día en que termina con felicidad y con gloria vuestra alta misión.—Yo me congratulo de ello, porque puedo aprovechar esta ocasión única de hacerlos la justicia de reconocer que en vuestras obras no queda el menor vestigio de que hayais cedido a ninguna influencia, sino es a la del Patriotismo mas puro y desinteresado; así como en vuestros actos todos se revelan las solas inspiraciones de la prudencia y de la firme voluntad de hacer el bien que puede sostener la prueba de muchas edades. Demos gracias a Dios porque hemos podido realizarlo; librándonos de nuestras propias pasiones que nos hubieran sugerido una obra floja y perecedera.

Santa-Fe, Marzo 5 de 1854.

Concluida la lectura el Presidente del Congreso contestó en los términos siguientes:—

Señor Presidente.— El Congreso Constituyente acaba de depositar en vuestras manos el Poder Ejecutivo de la República. Después de haber dictado la ley aceptada y jurada con entusiasmo bajo cuyos auspicios la Nación ha de vivir libre y feliz, termina su misión dejando así bajo la poderosa custodia del vencedor de Caseros. Se han cumplido los votos del Pueblo Argentino y sus Representantes.—Se ha llegado al gran objeto de la embición legitima de los pueblos; y el Congreso con la conciencia de su lealtad y el conocimiento de la voluntad de sus comitentes, creo ha llenado su mandato. Dios, Señor, ante quien habeis jurado con el corazón del verdadero soldado de la libertad, ser fiel a la Nación y a la Ley, es ayudado Señor, a realizar sus aspiranzas.

Os agradezco, Señor Presidente á nombre del Soberano Congreso, las honrosas clasificaciones que habeis hecho de sus tares constituyentes.—Vuestra aprobación, es una de las recompensas dignas del patriotismo argentino y puro de sus miembros.

A continuación declaro— EL PRESIDENTE Y VICE—PRESIDENTES DEL LA CONFEDERACION ESTADAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.

Dándose con esto por terminada la sesión.

Rubrica del Sr. Presidente.
SATURNINO M. LASPERIER.
Secretario.
Está copiado—Por orden de S. E.
BENJAMIN VICTORIA.

